

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00274-00

Mediante comunicaciones de la DIAN con números de radicado 1322745626449 de 31 de octubre de 2022 se informó que la sociedad VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrá en cuenta las deudas fiscales mencionadas; asimismo, infórmese si existen dineros o bienes embargados en este asunto, advirtiendo, que de ser procedente, se pondrán a disposición de esa entidad en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.617.160-4.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. informando que se tendrá en cuenta las deudas fiscales mencionadas; asimismo, indíquese, previa verificación por parte de la Secretaría, si existen dineros o bienes embargados en este asunto, advirtiendo, que de ser procedente, se pondrán a disposición de esa entidad, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 30 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f883589e762dc8cca359f0934cfe164dd6411455eb7b506872e2032d00858f**

Documento generado en 27/01/2023 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>